





Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.-

## **DECLARACION JURADA**

REF.: Comunicación Adjudicación

**DESCRIPCION:** Adquisición de Insumos de Laboratorio

**MODALIDAD: Menor Cuantía Nacional** 

ID N°.: 442.447

FECHA: 29 de abril 2024

Que, esta Dirección de Contrataciones conforme a lo que establece la Ley N° 2051/03 en su Art. 34° inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, conforme a lo establecido en el art. 4º inc a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria"

Que conforme a lo que establece el Decreto Reglamentario N° 29.909 en su Art. 28° "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.";







Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.-

Que, conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 5695/19 mediante su art. 67º último párrafo "La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo".

Que, cabe mencionar que debido a la complejidad de adquirir los tipos de insumos solicitados teniendo en cuenta de que los mismos son productos importados; debido a la importancia y la urgencia de adquirir estos insumos para la institución a fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Supervisión institucional, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional ha sido adjudicado según Resolución ERSSAN Nº 11 Acta Nº 1004/24 el proveedor Hard and Soft S.A para la "Adquisición de Insumos de Laboratorio".

C.P. Carlos Figueredo Dirección de Contrataciones ERSSAN